

NORMATIVA BÁSICA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEL COP LAS PALMAS

Las Comisiones del COPLP no dependen directamente de ningún Área o Vocalía, no obstante, precisan tener de referente a algún miembro de la Junta de Gobierno, que actuará además, como enlace ante el resto de miembros de la misma.

En ningún caso una Comisión representa al COPLP, debiendo elevar sus peticiones de actuación/representación a la Junta de Gobierno, que tomará decisiones al respecto.

No existe un número máximo ni mínimo de miembros para conformar una Comisión, si bien precisa de al menos un/a responsable que acepte el cargo de manera voluntaria.

Se podrán establecer criterios particulares para la incorporación de nuevos solicitantes. En última instancia la Junta de Gobierno será quien establecerá esos límites.

La adhesión a una Comisión requiere la colegiación en el COPLP¹, si bien la participación es libre y voluntaria, no percibiéndose contraprestación económica por las actividades realizadas.

Una vez constituida la Comisión, se debe determinar y remitir a administración la información relativa a la definición y descripción, que será visible en la web para la consulta de cualquier interesado.

El COPLP podrá a disposición de los miembros de la Comisión un espacio de trabajo virtual mediante plataforma Moodle.

El contacto con el/la responsable de la Comisión se establecerá mediante correo electrónico a través de la cuenta institucional (@cop.es).

¹ La colegiación significa estar al corriente del pago de las cuotas colegiales del COPLP, así como no estar cumpliendo sanción disciplinaria profesional.

Gestión de actividades

- Las Comisiones deben coordinarse siempre con un miembro de Junta de Gobierno.
- Para utilizar espacios del COP Las Palmas a efectos de convocatoria de reunión, se debe consultar disponibilidad previamente con la administración.
- Se debe levantar acta en cada reunión, recomendándose la toma de fotografías de cualquier acción convocada por la comisión a fin de tener material suficiente para la confección de la memoria anual de actividades, que deberá remitir el/la responsable previo requerimiento de la administración.
- Para organizar cualquier acción dentro del COP Las Palmas (sesiones de casos, talleres, etc...) se debe avisar al miembro de Junta de Gobierno de enlace, quien trasladará la propuesta. En caso de aceptación, el/la responsable contactará con administración para facilitar la información y gestionar la reserva de espacios y la difusión de la actividad.
- Para aquellas actividades que se convoquen fuera del horario de administración, es necesario que con tiempo suficiente, el/la responsable de la comisión recoja una llave del colegio y firme un compromiso de utilización de instalaciones.

Gestión de participantes

- A efectos de control y asignación de recursos, el/la responsable debe comunicar a la administración quienes integran la Comisión en el momento de su constitución, así como cualquier nueva incorporación o baja. En cualquier caso, podrá ser requerido especificar algún dato de cara a control de estadística sanitario-clínica.
- Los grupos de WhatsApp oficiales se controlan desde la administración, siendo obligatoria la firma de una autorización para formar parte del mismo.